



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. II/2001/091

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el señor Rector General un documento con el propósito de solicitar se le faculte para autorizar el ejercicio de recursos económicos, a partir de los ingresos ordinarios de la Institución del año 2001, así como de los saldos del ejercicio 2000, con base a los montos autorizados por dependencia y subprograma en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, en adición a lo establecido por el resolutivo décimo primero del dictamen No. II/2000/468, de acuerdo con los siguientes:

JUSTIFICACION

1. Que con dictamen número II/2000/468b el H. Consejo General Universitario, en su sesión celebrada el 17 de marzo de 2000, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 que contiene las asignaciones de recursos a todas las dependencias de la Red Universitaria.

2. Que nuestro máximo órgano de gobierno, en el punto resolutivo undécimo del citado dictamen, estipuló:

"En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2001 no se apruebe en los primeros meses de dicho año, se autoriza el ejercicio de recursos del programa 11 "Gastos de Operación Administrativa" y de las partidas de Servicios Personales, con base en los techos presupuestales previstos en el presente documento de todas las dependencias, a partir de los recursos calificados como ordinarios, así como de aquellos fondos extraordinarios provenientes del subsidio público y de los ingresos propios, previo acuerdo del Rector General; debiendo someterse a la aprobación del H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a más tardar en el mes de marzo del año 2001".

3. La Universidad de Guadalajara por su cobertura e impacto social en el Estado de Jalisco, tiene la urgente necesidad de continuar permanentemente con la realización de sus funciones sustantivas y adjetivas, por lo que es primordial garantizar la operación de la Institución, en lo que se concluye el proceso de integración y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001.

4. Que aún cuando en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2000, el H. Consejo General Universitario determinó que si iniciaba el año 2001 y el Presupuesto correspondiente no había sido aprobado se autorizaría el ejercicio de los recursos del Programa 11 "Gastos de Operación Administrativa" y las partidas de Servicios Personales, sin embargo, se considera que esto será insuficiente toda vez que también es necesario continuar con los demás programas y subprogramas, por ello, se considera necesario y urgente facultar al señor Rector



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

General para que con base a los montos establecidos por dependencia y subprograma en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 aprobado por el H. Consejo General Universitario autorice el ejercicio de los recursos que ingresan a la institución como ordinarios durante el año 2001, así como de los saldos no ejercidos del 2000.

5. Que esta determinación se propondrá al H. Consejo General Universitario en su próxima sesión para su ratificación, rectificación o revocación, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

En base a la anterior justificación, los miembros de esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, han

CONSIDERADO

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar el desarrollo de la cultura en la entidad, según lo establece el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
2. El H. Consejo General Universitario tiene entre sus atribuciones, aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de esta Casa de Estudios, tal y como lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
3. El Rector General tiene entre sus facultades, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales, y autorizar su aplicación; así como resolver provisionalmente y en casos de urgencia, los asuntos que sean competencia del Consejo General Universitario; lo anterior de acuerdo con las fracciones VII, X y el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, así como con la fracción V del artículo 95 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
4. Que en la presente administración rectoral se ha procurado y es una política vigente, el mejoramiento de la administración de los recursos económicos y financieros en conjunto con el H. Consejo General Universitario, para su optimización.
5. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de proponer al Consejo General Universitario, el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, así como las normas generales para evaluación; así como de calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general de conformidad con el artículo 86 fracción III del mismo Estatuto.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 10), E.I. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 FAXS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 824 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en los artículos 1º, 31 fracción II, 35 fracciones VII, X y último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como los numerales 86 fracciones I y III, así como 95 fracción V del Estatuto General, determinó los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se faculta al C. Rector General para que autorice el ejercicio de recursos a partir de los ingresos ordinarios de la Institución del año 2001, así como de los saldos del ejercicio 2000, con base a los montos autorizados por dependencia y subprograma del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, en adición a lo establecido por el resolutive décimo primero del dictamen No. II/2000/468, del Exp. 021, mediante el cual fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- El presente dictamen deberá ponerse a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión para que lo ratifique, rectifique o revoque, conforme al último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Así lo acordaron y firman al calce, los integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de enero de 2001.

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. FIZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA PRESIDENTE
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO